

CONVOCATORIA QUE DETERMINA LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TARJETÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR (TIO)

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XXIII, 27 SEXIES FRACCIÓN XVI, 35, 41, 196 FRACCIÓN I, Y 199 FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I Y 55 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y:

CONSIDERANDO:

- I. En fecha 21 (veintiuno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro y la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, a través de la cual, se modificaron entre otras, la denominación de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro por la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, así como, se creó la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
- II. De conformidad con los artículos 5, primer párrafo, 22 fracción X y 187 fracción III, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y 160 fracción III y 192, del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, los servicios de Transporte Público y Transporte Especializado deben estar encaminados a garantizar la movilidad de las personas u objetos en condiciones de libertad de acceso, seguridad; siendo estratégico para asegurar un servicio de transporte público de calidad y seguro para los usuarios, fortalecer el Registro Público de Transporte con la información actualizada de las personas que operan vehículos para prestarlo, mismo que integra y administra la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, y quien identifica como operador de dichos servicios a las personas que cuenten con el Tarjetón de Identificación del Operador.
- III. Que, el **Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027**, en el Eje Rector 4: Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, dentro de sus líneas estratégicas establece impulsar la movilidad multimodal incluyente y sustentable, con opciones de medios de transporte accesibles, confiables y eficientes, a nivel municipal y estatal.
- IV. Por su parte, el Programa Estatal de Transporte Querétaro 2021-2027, documento rector de las políticas públicas del Instituto Queretano del Transporte (IQT) ahora Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), se encuentra debidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, contribuyendo a la consecución de sus objetivos, el cual considera en su **Estrategia 2: “Promoción de la cultura de la movilidad mediante mecanismos de corresponsabilidad ciudadana”**,

al mismo tiempo considera en su **línea de acción 2.2:** *“La Capacitación y difusión en temas especializados de movilidad a operadores del transporte público y especializado”*, teniendo como punto toral la capacitación de los operadores de los Servicios de Transporte Público y Especializado en el Estado de Querétaro, dado que es importante por razones de seguridad, eficiencia, mantenimiento y para mejorar en el rendimiento de los operadores y del servicio en general.

- V. La Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, dentro del marco de sus atribuciones, tiene entre otras, la de expedir el Tarjetón de Identificación del Operador de los Servicios de Transporte Público y Especializado, conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción XXIII, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
- VI. Que, los operadores de los Servicios de Transporte Público y Especializado en general, deberán contar con identificación vigente que los acredite como conductores del servicio de transporte en la modalidad de que se trate, conforme a lo establecido artículo 199 fracción IV, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
- VII. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 fracción I, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y 192, del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, los operadores de los vehículos del Servicio de Transporte Público y Especializado deberán obtener el Tarjetón de Identificación del Operador (TIO) para estar acreditados y registrados ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, previa convocatoria anual emitida y a su vez cuenten con un elemento que los identifique como operadores del Servicio de Transporte Público (colectivo, taxi, servicio mixto, servicio de salvamento y arrastre, arrastre) o servicio especializado (escolar, de personal, servicio privado de pasajeros, turístico, para personas con discapacidad y carga), lo cual se cumple de manera personal el TIO ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

En mérito de lo expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA QUE DETERMINA LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TARJETÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR (TIO)

BASES:

PRIMERA. -ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Convocatoria es de observancia general, obligatoria, aplicable y dirigida a todos los operadores que conduzcan u operen vehículos con los que se preste el Servicio de Transporte Público y Especializado dentro los límites del territorio estatal, que no cuenten con el Tarjetón de Identificación del Operador (en lo subsecuente, se denominará TIO), o requieran realizar la renovación y con ello, obtener la acreditación y registro ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

SEGUNDA. – OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y requisitos para la emisión y otorgamiento del TIO, acorde con lo establecido en los artículos 41, 196 fracción I y 199 fracciones IV, VI y VII, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y, así como, para definir y ordenar el registro de los operadores de vehículos del Servicio de Transporte Público y Especializado dentro de los límites del territorio estatal.

TERCERA. – TIPOS DE TIO QUE SE EMITEN

La Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro emitirá 3 (tres) tipos diferentes de TIO, con la intención de ordenar el Servicio de Transporte Público y Especializado que se establecen en los artículos 31 fracciones I y II, 32, 33 y 34, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, de acuerdo con la concordancia o similitud de su función o servicio, siendo los siguientes:

- I. **Tarjetón de Servicio Individual.** Se otorga a los operadores que ofrecen un servicio destinado al traslado de personas y mercancías de un punto a otro definido por el usuario, el cual se realiza en un vehículo con capacidad máxima de 5 (cinco) pasajeros, el operador que obtenga este TIO podrá conducir vehículos de Servicio de Transporte Público o Especializado de las modalidades de: Servicio de Taxi, Servicio Mixto y Servicio de Transporte Privado de Pasajeros.
- II. **Tarjetón de Servicio Colectivo.** Se otorga a los operadores que ofrecen un servicio destinado al traslado de un grupo de personas, sin ninguna relación entre sí, con destinos diferentes dentro de los límites del territorio estatal, en apego a la ruta, itinerario y horario de servicio establecido por la autoridad, el operador que obtenga este TIO, podrá conducir vehículos de Servicio de Transporte Público de la modalidad de Servicio Colectivo Urbano o Servicio Colectivo Suburbano.
- III. **Tarjetón de Servicio Especial.** Se otorga a aquellos operadores que necesiten conducir vehículos de Servicio de Transporte Público o Especializado en diversas modalidades. Estas modalidades incluyen el servicio de transporte de personal, el servicio de transporte escolar, el servicio de transporte turístico, el servicio de transporte de arrastre, el servicio de transporte de personas con discapacidad, el servicio de transporte de carga y el servicio de transporte de salvamento y arrastre.

Los operadores de vehículos del Servicio de Transporte a Demanda para obtener el TIO de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 121 Sexies fracción VI, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro deberán tramitar el Tarjetón de Servicio Individual, definido por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro para este servicio, de acuerdo con la semejanza del tipo de servicio que ofrecen comparado con el Servicio de Transporte Privado de Pasajeros, cumpliendo con los mismos requisitos definidos para ese tipo de TIO.

CUARTA. – COMPETENCIA Y AUTORIDAD EJECUTORA

La Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, a través, de la Dirección de Vinculación Ciudadana, será la competente para la interpretación e implementación de la presente Convocatoria.

QUINTA. - CAPACIDAD DE EJERCICIO

El trámite del TIO, lo realizará directa y personalmente el operador del vehículo de Servicio de Transporte Público o Especializado, por ningún motivo podrá llevarse a cabo a través de un tercero.

SEXTA. - DE LA EMISIÓN DEL TIO.

Para el trámite y otorgamiento del TIO, el operador del vehículo de Servicio de Transporte Público o Especializado, deberá cubrir los siguientes requisitos:

A. Operador de nuevo ingreso

- I. Presentar Constancia del curso de Introducción al Servicio de Transporte Público para Operadores de Nuevo Ingreso, otorgado por las instituciones de capacitación con las que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro celebre convenio (a la fecha de emisión de la Convocatoria se integran el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro-ICATEQ y la Empresa de Transporte Concesionaria Móvil Qrobús).

Los operadores de nuevo ingreso, deberán atender lo establecido en la Base Décima de la presente Convocatoria;

- II. **Contar con la mayoría de edad 18 (dieciocho) años:** Edad que será validada con los documentos que señalan los numerales III. Licencia de Conducir y IV Clave Única de Registro de Población (CURP) del Presente Numeral;
- III. **Licencia de conducir:** Presentar licencia de conducir estatal o federal original vigente, para cotejo, acorde al tipo de TIO que solicita y tipo de vehículo de transporte que maneja, así como de conformidad con la siguiente tabla:

TIPO DE TIO	MODALIDAD DE TRANSPORTE	LICENCIA DE CONDUCIR	
		ESTATAL DE SERVICIO PÚBLICO	FEDERAL
Servicio Individual	Servicio de Taxi	Ct	N/A
	Servicio Mixto		
	Servicio de transporte Privado de pasajeros		
Servicio Colectivo	Servicio Colectivo	Co	A
Servicio Especial	Personas con discapacidad	Ct (vehículos de menos de 10 diez pasajeros) Co (vehículos de 10 diez pasajeros o más)	N/A (vehículos de menos de 10 diez pasajeros) A (vehículos de 10 diez pasajeros o más)
	Escolar	Co	N/A
	De personal	Co	A

	Turístico	Co (vehículos de 10 diez pasajeros o más) Ct (vehículos de menos de 10 diez pasajeros)	D (vehículos de 10 diez pasajeros o más) N/A (vehículos de menos de 10 diez pasajeros)
	Carga	Cc	B
	Servicio de Salvamento y Arrastre	Cc	LICENCIA C Grúa tipo a y b LICENCIA B Grúa tipo a, b, c y d
	Servicio de arrastre		

La licencia de conducir deberá contar por lo menos con un periodo de vigencia mínima de 3 (tres) meses al momento de realizar el trámite de expedición del TIO;

- IV. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Documento impreso, mismo que puede ser obtenido de manera electrónica en el portal web del Registro Nacional de Población;
- V. **Datos generales:** Nombre, domicilio (comprobante de domicilio en original para cotejo no mayor a tres meses de antigüedad), estado civil, escolaridad, teléfono celular del operador, teléfono de un contacto adicional o para casos de emergencia y correo electrónico personal (El cual no deberá estar registrado por algún otro operador o conductor ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro).

B. Operador que refrenda su TIO

- I. **Original del TIO:** Los operadores que refrendan su TIO, deberán contar con un TIO que esté vencido o que su vigencia concluya dentro de los próximos 3 (tres) meses a la fecha de realizar el trámite, inscrito en el Registro Público del Transporte mismo que integra la información de los conductores en términos del artículo 187 fracción III, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, denominado: “Padrón de Operadores” de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Para los operadores con TIO emitido en el año 2013 (dos mil trece), deberán presentar de manera adicional, la constancia del curso de Introducción al Servicio de Transporte Público para Operadores de Nuevo Ingreso. En caso de robo o extravío, los operadores deberán presentar original y copia del acta de denuncia por robo o constancia de hechos por extravío realizada ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro (La constancia de hechos será válida por el periodo de 1 (un) año a partir de la fecha de expedición, siempre y cuando no se haya realizado un trámite de emisión de TIO con dicho documento);

- II. **Contar con la mayoría de edad 18 (dieciocho) años:** Edad que será validada con los documentos que señalan los numerales: III. Licencia de Conducir y IV Clave Única de Registro de Población (CURP) del Presente Numeral;

- iii. **Licencia de conducir:** Presentar Licencia de conducir estatal o federal original vigente, para cotejo, acorde al tipo de TIO que solicita y tipo de vehículo de transporte que maneja, de conformidad con la siguiente tabla:

TIPO DE TIO	MODALIDAD DE TRANSPORTE	LICENCIA DE CONDUCIR	
		ESTATAL DE SERVICIO PÚBLICO	FEDERAL
Servicio Individual	Servicio de Taxi	Ct	N/A
	Servicio Mixto		
	Servicio de transporte Privado de pasajeros		
Servicio Colectivo	Servicio Colectivo	Co	A
Servicio Especial	Personas con discapacidad	Ct (vehículos de menos de 10 pasajeros)	N/A (vehículos de menos de 10 diez pasajeros)
		Co (vehículos de 10 pasajeros o más)	A (vehículos de 10 diez pasajeros o más)
	Escolar	Co	N/A
	De personal	Co	A
	Turístico	Co (vehículos de 10 pasajeros o más)	D (vehículos de 10 diez pasajeros o más)
		Ct (vehículos de menos de 10 pasajeros)	N/A (vehículos de menos de 10 diez pasajeros)
	Carga	Cc	B
Servicio de Salvamento y Arrastre	Cc	LICENCIA C Grúa tipo a y b	
Servicio de arrastre		LICENCIA B Grúa tipo a, b, c y d	

La licencia de conducir deberá contar por lo menos con un periodo de vigencia mínima de 3 (tres) meses al momento de realizar el trámite de expedición del TIO.

- iv. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Documento impreso, mismo que puede ser obtenido de manera electrónica en el portal web del Registro Nacional de Población;
- v. **Datos generales:** Nombre, domicilio (comprobante de domicilio en original para cotejo no mayor a tres meses de antigüedad), estado civil, escolaridad, teléfono celular del operador, teléfono de un contacto adicional o para casos de emergencia y correo electrónico personal (El cual no deberá estar registrado por algún otro operador o conductor ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro).

- vi. **Haber cumplido con el esquema de capacitación:** Situación que se acredita con la constancia de aprobación del Programa Formativo Virtual que se describe en su denominación y contenido en la Base Novena de la presente Convocatoria.

Para efectos de solicitar la reposición del TIO, el operador deberá presentar el acta de denuncia por robo o constancia de hechos por extravío presentada ante la Autoridad Competente, así como la licencia de conducir con más de 3 (tres) meses de vigencia. En los casos en que el TIO tenga menos de 3 (tres) meses de vigencia el operador deberá iniciar el procedimiento de renovación.

SÉPTIMA. - DEL PLAZO Y FORMALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El periodo de recepción de documentos inicia al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y cierra a la conclusión del presente **Ejercicio Fiscal 2023** (dos mil veintitrés), el cual será el día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).

El horario de atención al público será 08:00 (ocho) horas a 15:00 (quince) horas, y el lugar para entregar la documentación será en el Departamento Área de Seguimiento a Operadores de la Dirección de Vinculación Ciudadana adscrita a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro con domicilio Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro Histórico C.P. 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, o bien en las oficinas regionales de la Agencia que a continuación se señalan:

COBERTURA	DIRECCIÓN	HORARIO
Los municipios de: San Juan del Río, Pedro Escobedo, Tequisquiapan y Amealco de Bonfil, todos ellos del Estado de Querétaro.	Av. Panamericana No. 27, Esquina Leopoldo Peralta, Colonia Lomas de Guadalupe. (Anteriormente oficinas del DIF Municipal, frente a las canchas de CECUCO).	08:00 (ocho) A 15:00 (quince) horas de lunes a viernes.
Los municipios de Cadereyta de Montes, Tolimán, Colón, San Joaquín, Ezequiel Montes, Peñamiller, todos ellos del Estado de Querétaro	Carretera San Juan del Río – Xilitla Km. 48 (A un costado del Centro de Verificación Vehicular).	08:00 (ocho) A 15:00 (quince) horas de lunes a viernes.
Los municipios de Jalpan de Serra, Landa De Matamoros, Pinal de Amoles y Arroyo Seco, todos ellos del Estado de Querétaro.	Calle El Salto s/n, casi esquina con Rivera del Río, Colonia Centro (A un costado del Auditorio Municipal, Frente al Lienzo Charro).	08:00 (ocho) A 15:00 (quince) horas de lunes a viernes.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA DEL TIO

El TIO tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y su Reglamento o

acorde a la vigencia de la Licencia de Conducir, en caso de que ésta tenga un menor tiempo de vigencia.

La vigencia del TIO empezará a computarse a partir de la fecha en que el solicitante obtenga este documento y hasta que se cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, dicha vigencia estará impresa en el TIO. Para los conductores u operadores de nuevo ingreso se emitirá un TIO con vigencia de un año cuando la licencia de conducir esté vigente dentro del mismo periodo, en caso de que ésta última tenga un menor tiempo de vigencia, el interesado tendrá dicho periodo para cursar y acreditar su esquema de capacitación establecido en el primer párrafo de la Base Novena de la presente Convocatoria, en lo que se renueva la licencia de conducir.

NOVENA. - DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los operadores deberán cursar y acreditar los módulos de capacitación del Programa Formativo Virtual (módulo 1 integrador, módulo 2 y/o módulo 3), que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro ha dispuesto para los operadores del Servicio de Transporte Público y Especializado, los cuales están disponibles en la plataforma de capacitación que les será compartida al momento de realizar su registro.

Los temas que conforman los contenidos del Programa Formativo Virtual son los siguientes:

Módulo 1 (Integrador):

- 1.- Desarrollo humano.
- 2.- Cómo actuar ante situaciones de emergencia en el transporte público.
- 3.- Normativa en la conducción.
- 4.- Situaciones que afectan la legalidad en el transporte.
- 5.- Conviviendo con grupos vulnerables.
- 6.- Código de conducta del operador.

Módulo 2

- 1.- Manejo de situaciones difíciles.
- 2.- Actualizaciones normativas.
- 3.- Acoso sexual.
- 4.- Conductas para el rendimiento de combustible.
- 5.- Manejando por la ciudad e interactuando con los demás.
- 6.- Perspectiva de género en el ámbito comunitario

Módulo 3:

- 1.- Soy responsable de mi actitud.
- 2.- Manejo con visión cero accidentes.
- 3.- Responsabilidad Compartida.
- 4.- Mi responsabilidad al servicio.
- 5.- Responsable de mi salud.
- 6.- Perspectiva de género II.

Adicional a lo anterior, para obtener o renovar el TIO, es requisito cursar y acreditar la capacitación complementaria u obligatoria que de acuerdo al Sistema de Seguimiento a Operadores le asigne la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, ya sea como parte de un programa específico para cada modalidad o como una necesidad que se considere conveniente cubrir para que el operador del Servicio de Transporte Público o Especializado pueda realizar su función con mayor eficiencia, eficacia y calidad o como estrategia remedial para aquellos operadores que han cometido alguna infracción o sobre los cuales haya recaído resolución de sanción derivada de una queja interpuesta por usuarios del Servicio de Transporte Público y Especializado o terceros afectados.

El operador que ha obtenido 4 (cuatro) veces consecutivas su TIO, a partir del 5 °(quinto) TIO, para obtener el mismo, únicamente se encontrará obligado a realizar la actualización de sus datos ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, siempre y cuando no se tenga registro de infracciones impuestas por causa imputable al operador, por parte de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, o alguna de las autoridades estatal o municipal facultados por ley para realizar labores de seguridad pública, movilidad y tránsito en las bases documentales y electrónicas (Registro Público del Transporte) o quejas en su contra y cumpliendo con los programas de capacitación que determine la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

DÉCIMA. –DE LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS

La constancia de los módulos de capacitación virtual referidos en la Base Novena de la presente Convocatoria, impartidos por las instituciones con las que la Agencia haya firmado convenio (Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro-ICATEQ y la Empresa de Transporte Concesionaria Móvil Qrobús), así como los demás que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro define como específicos para cada modalidad de transporte, tendrán una vigencia acorde la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro. Dicha vigencia contará a partir de la fecha de la emisión de la constancia para cualquier trámite ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro relacionado con el objeto de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. –DE LOS MOTIVOS PARA LA NO EXPEDICIÓN DEL TIO

Se configura la negativa, por parte de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, para la emisión o renovación del TIO cuando:

I. Se le haya suspendido o cancelado el TIO a los operadores que, con anterioridad se les hubiese otorgado por parte de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, mediante un Procedimiento Administrativo de Sanción o Revocación, y hasta que éste no se resuelva y se solicite su activación.

II. Se les haya suspendido el TIO a los operadores como medida precautoria o definitiva de una investigación, procedimiento jurisdiccional o administrativo o la aplicación de una sanción, por resolución de alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, ministerial o jurídica competente debidamente fundada y motivada.

III. No haber cubierto con la totalidad de los requisitos o disposiciones descritas en la presente Convocatoria y la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. –DISPOSICIONES GENERALES

- I. La interpretación de las bases de la Convocatoria corresponde a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, por lo que cualquier situación no prevista, será resuelta por dicha instancia.
- II. La presente Convocatoria deja sin efectos a las anteriormente publicadas.
- III. Toda persona que opere vehículos del Servicio de Transporte Público o Especializado que no cuente con su TIO vigente, así como, los concesionarios que permitan al operador el manejo de sus vehículos sin dicho documento vigente, serán sancionados conforme a lo señalado en los artículos 212 fracción X y 213 fracción X, de la ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, respectivamente.
- IV. A ningún operador se le hará el trámite del TIO, si no cuenta la totalidad de los requisitos solicitados.

DÉCIMA TERCERA. –DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y hasta en tanto no exista un instrumento posterior que lo derogue o modifique, sin que exceda del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Av. Constituyentes #20 Ote., Centro Histórico, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, y portal de internet: <http://www.ameq.gob.mx/>, es el responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que nos proporcione, **con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, en cualquiera de los trámites y/o servicios que presta la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**, así como realizar Registros o Actualizaciones en el Registro Público del Transporte, mismos que serán utilizados para efectuar los servicios citados, de esta manera para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia; asimismo se informa que los datos recabados son transferidos a las dependencias y/o áreas solicitantes que se requiera, así como para atender requerimientos de autoridad competente debidamente fundados y motivados.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales requeridos para la finalidad y transferencia señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en el portal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro <http://www.ameq.gob.mx/> o a través, de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

MAYORES INFORMES:

Departamento: Área de Seguimiento a Operadores de la Dirección de Vinculación Ciudadana adscrita a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Con domicilio en Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro Histórico C.P. 76000, En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Tel. (442) 210 04 07, ext. 237.

Correo electrónico: seg_operadores@igt.gob.mx

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 12 (doce) días del mes de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

**LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE
LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**